

# Visitas de los Jueces a las Escuelas Provinciales

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** (Acta 52 Punto 2 del 28.11.07)

Entre la **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe**, representada por su Presidente, **Dr. ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO**; el **Centro de Capacitación Judicial de la Provincia de Santa Fe**, con la representación de su Director, **Dr. MARIO EUGENIO CHAUMET**; el **Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Fe**, contando en la oportunidad con la presencia de su Presidente, **Dr. DANIEL RUCCI**; y el **Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe**, representado por la Ministra de Educación, **Lic. ADRIANA EMA CANTERO DE LLANES**; constituyendo domicilios legales los tres primeros en calle San Jerónimo N° 1551 de Santa Fe y el último citado en Av. Pte. Arturo Illia 1153 – 5° Piso de la misma ciudad, convienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**I.**– El Ministerio de Educación y la Corte Suprema se comprometen a organizar y promover visitas informativas por parte de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a establecimientos educativos con sede en el territorio provincial, destinadas a alumnos de 4° y 5° años de las Escuelas Secundarias, con el objeto de difundir y hacer conocer aspectos vinculados con la estructura, organización y funcionamiento propios de la Administración de Justicia, especialmente teniendo en cuenta las necesidades académicas de los educandos y conforme al Temario que como anexo forma parte del presente convenio.

**II.**– A efectos del adecuado cumplimiento de la finalidad descripta en la cláusula precedente, el Ministerio de Educación propondrá un cronograma de visitas y horarios, seleccionando los establecimientos que participarán del programa, que comunicará a la Corte Suprema.

**III.**– En la primera etapa de materialización del presente

convenio, serán destinatarios de las visitas mencionadas en la Cláusula I, los establecimientos educativos ubicados en las sedes de las cinco Circunscripciones Judiciales.

**IV.-** El presente Acuerdo será coordinado por el mismo Órgano y con idénticos alcances que el oportunamente creado por Convenio suscripto entre estas mismas partes en fecha 25 de noviembre de 2004, en virtud del cual comenzaron las visitas escolares al Poder Judicial. El mencionado ÓRGANO COORDINADOR estará integrado por el Sr. Secretario de Gobierno -con facultad de delegar- por la Corte Suprema, y por el Subsecretario de Educación -con facultad de delegar- por el Ministerio, o por quienes en el futuro los reemplacen en tales funciones, siendo su función acordar acciones y realizar las gestiones que surjan por aplicación del presente convenio.

**V.-** Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente será resuelta por acuerdo de partes.

**VI.-** El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en forma unilateral, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra efectuado sesenta (60) días antes de la fecha en que se desee darlo por concluido.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en cuatro (4) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.\_\_\_\_\_

## **ANEXO – TEMARIO:**

**I. LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL ESTADO.** Nociones generales. Delimitación con las otras funciones del Estado. Principios más importantes de la función jurisdiccional: independencia de los magistrados judiciales, imparcialidad de los jueces, inamovilidad de los órganos jurisdicentes, seguridad en la remuneración y distinta composición.

**II. MAPA JUDICIAL.** Distribución territorial.

**III. RESEÑA DE LOS PRINCIPALES EDIFICIOS Y RECINTOS.** Evolución histórica de los edificios. Muestreo.

**IV. ÓRGANOS JURISDICCIONALES. COMPETENCIA.**

**V. EL PROCESO JUDICIAL.** Concepto. Objeto del proceso.

**VI. PROCESO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL.** Nociones generales. Funciones. Distinción con el proceso penal. Clasificación de los procesos.

**VII. PROCESO PENAL.** Consideraciones generales. Etapas. Diferenciación de los procesos.

**VIII. MINISTERIO PÚBLICO.** Nociones. Conformación. Estructura, deberes y atribuciones.